

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

1.- PREAMBULO

Los Presupuestos de la Corporación fijan los diversos ámbitos de actuación municipal. Entre ellos se encuentra la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos, plasmándose en la presente convocatoria. El objeto de la misma, además de incentivar la participación de las ONGD ubicadas en Toledo, radica en fomentar la cooperación con los países menos avanzados y contribuir al desarrollo humano sostenible de países empobrecidos

Con el objetivo de precisar la terminología utilizada en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo y singularmente el marco de las presentes bases, se definen los siguientes conceptos:

- *Cooperación*: Se entiende la cooperación como "la coparticipación, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo"
- *Desarrollo*: Se trata del proceso desde abajo y desde dentro que conduce a un cambio global de la economía, la sociedad y el territorio, que le permite al ser humano su liberación individual y social, le proporciona los bienes para satisfacer sus necesidades, contribuye a su bienestar social y le ofrece calidad de vida y una relación armoniosa con el medio en el que se desarrolla la vida.
- *Ayuda de Emergencia y Humanitaria*: Adoptando los términos establecidos por la Unión Europea, la ayuda humanitaria tiene por objeto asistir de inmediato a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos, combates) o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves). Se lleva a cabo mediante el suministro de bienes y servicios (por ejemplo, alimentos, medicamentos, vacunas, agua, apoyo psicológico, desminado, prendas de vestir, refugios, rehabilitación).
- *Acción Humanitaria*: acción que se realiza cuando se ha producido un conflicto o catástrofe natural, como huracanes, terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, lluvias torrenciales, sequías; o humanas, como los conflictos armados, para no sólo aliviar el sufrimiento momentáneo, que realiza la Ayuda de Emergencia. Puede revestir forma de operaciones prolongadas para refugiados y desplazados internos que comienzan tras haberse realizado la ayuda de emergencia. Debe tener también carácter preventivo (plantación de árboles para contener inundaciones, talleres de convivencia y de resolución de conflictos, etc.). El objetivo de la acción humanitaria no es otro que la prevención y la reducción del sufrimiento humano. Los recursos se destinan principalmente a las personas vulnerables, con prioridad a los países en desarrollo. Su característica principal reside en el hecho de que se concede sin discriminar a las víctimas por razones raciales, religiosas, de sexo, edad,

nacionalidad o pertenencia política. Debe servir para ser fuente de reflexión para conocer las causas y erradicarlas. Fomenta la prevención de catástrofes naturales y conflictos armados en situaciones de emergencias permanentes y pueden ser el inicio de la identificación para futuros proyectos de cooperación al desarrollo.

- *Educación para el Desarrollo*: Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante y encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible
- *Sensibilización*: Acción de concienciación basada en la transmisión de información desde un enfoque de derechos y de género, con hincapié en el desarrollo de aquellas competencias que permitan alertar sobre las causas de la pobreza, su relación con las vulneraciones de derechos y las estructuras que la perpetúan, así como un conocimiento más amplio de las realidades del Sur y de la interdependencia y la globalización, también de las prácticas y actuaciones que inciden o pueden incidir en los procesos que generan desigualdades.

A fin de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2026, con arreglo a las Bases Generales reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio.

2.- OBJETO Y FINANCIACION

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización. **Tendrá como dotación 45.000,00 euros en la partida de las Ayudas para la Educación al Desarrollo y Sensibilización**, con créditos en 2026 y 2027.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la presente Convocatoria.

La financiación se afrontará con cargo a la partida 41101.2316.49100 de los ejercicios presupuestarios de 2026 y 2027.

Se dirige a proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, que tendrán por objeto favorecer una mejor comprensión de las desigualdades, causas, consecuencias que estimulen a la solidaridad de la ciudadanía de Toledo.

Proyectos que promuevan procesos educativos encaminados a conseguir una ciudadanía global, que estimulen la solidaridad, la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como la cooperación y el desarrollo sostenible.

Acciones de sensibilización o intervenciones orientadas a la transmisión de información sobre las causas de la pobreza, las vulneraciones de derechos, las desigualdades y que promuevan actitudes de compromiso solidario.

2.1. PRIORIDADES HORIZONTALES

- Lucha contra la pobreza, entendiendo ésta en sentido amplio, no sólo como carencia de recursos económicos, sino también como exclusión, marginación social y privación de servicios básicos. La pobreza no es sólo el déficit en los ingresos o en la renta, sino el proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar.
- Derechos Humanos. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y humanas se encuentra indisolublemente unido al respeto, promoción y garantía de los derechos humanos. Los Derechos Humanos constituyen un marco universal e indivisible dentro del cual se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, y los llamados derechos de tercera generación, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo. En este marco adquieren especial relevancia, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, en la medida en que aportan un enfoque integral sobre la situación y el desarrollo de la infancia y la mujer como sujetos de derecho más allá de su tradicional valoración por su situación de vulnerabilidad.
- Equidad de género. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, requiere reestructurar las relaciones desiguales de género de forma que todas las personas puedan cubrir sus necesidades prácticas. También implica promover mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, teniendo en cuenta sus intereses estratégicos para su plena integración en lo político, lo social, lo económico y lo cultural. El empoderamiento de la mujer como un proceso continuo y desde las propias mujeres es una condición indispensable para la eliminación de la pobreza en el mundo.
- Sostenibilidad medioambiental. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.
- Fortalecimiento de la sociedad civil y participación social. La participación es una de las premisas para alcanzar el desarrollo humano, y tiene en sí misma un valor democrático, ya que supone la expresión de autonomía y de libertad.
- Respeto a la diversidad cultural. La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona

2.2. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS

Proyectos de sensibilización y/o educación para el desarrollo que favorezcan una mejor comprensión de las desigualdades, causas, consecuencias y estimulen a la solidaridad de la ciudadanía de Toledo.

2.3. PRIORIDADES SECTORIALES

Perseguirán alguno de los siguientes objetivos:

- Favorecer el conocimiento de las desigualdades mundiales existentes, orientando a la promoción de una ciudadanía activa, responsable y solidaria como motor de cambio social y de modificación de las estructuras generadoras de empobrecimiento e injusticia.
- Promover el compromiso social y responsable a partir de valores como la solidaridad, la tolerancia y la generación de actitudes favorables a la cooperación y el compromiso solidario.
- Difundir el conocimiento y promover el respeto por los Derechos Humanos.
- Promover la igualdad de género, favorecer un cambio de actitudes y sensibilidades, impulsar una transformación del orden asimétrico que supone el sistema patriarcal para mujeres y hombres y hacer nuevas propuestas políticas.
- Fomentar los valores de tolerancia y la solidaridad entre seres humanos y culturas de diferentes orígenes y procedencias geográficas.
- Formación de recursos humanos especializados en las tareas de cooperación y educación para el desarrollo mediante cursos y otros mecanismos orientados a tal fin.
- Difundir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y promover su cumplimiento.

Los proyectos de formación/educación para el desarrollo y las acciones puntuales de sensibilización deberán dirigirse a grupos definidos y se basarán en un análisis equilibrado y en un conocimiento adecuado de los temas y los destinatarios.

3.- ENTIDADES SOLICITANTES

3.1.-Para que la entidad solicitante tenga acceso a las subvenciones deberá:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda, al menos un año antes de la fecha de la convocatoria y demostrar experiencia en proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y participación del voluntariado.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

- d) Disponer de sede central o delegación permanente en Toledo. Se entiende por Delegación permanente en Toledo: presencia y posesión de una estructura significativa de la ONGD en Toledo. Esta dirección en Toledo se utilizará en todo momento a efectos de notificaciones.
- e) Debe tener como fin institucional expreso, la realización de actividades orientadas a la Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo, al fomento de la solidaridad, demostrando que actúa en este ámbito.
- f) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y el sostenimiento de las actividades subvencionadas.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h) En caso de haber recibido subvención en anteriores convocatorias y que hayan finalizado los proyectos subvencionados, haber cumplido las obligaciones derivadas de la subvención.
- i) No estar incurso en procedimiento de reintegro de todo o parte de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento u otras Administraciones.

3.2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ONGD:

- a) Solicitud, según modelo oficial, firmada por el representante legal de la Organización. (Anexo I)
- b) Formulario de presentación de proyectos, según modelo oficial. (Anexo II)
- c) Memoria de actividades de la ONGD, desarrolladas en la ciudad de Toledo.
- d) Memoria de la ONGD en proyectos de Educación para el Desarrollo.
- e) Memoria económica del último año, especificando las subvenciones recibidas, su origen cuantía, así como los recursos propios generados.
- f) Informe y organigrama de los recursos humanos con los que cuentan, específicamente en Toledo, detallando las características de su vinculación y dedicación.
- g) Copia autenticada de los estatutos en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro y la realización de actividades orientadas a la Cooperación Internacional, como fin institucional expreso.
- h) Copia autenticada de su inscripción en el registro correspondiente, que en todo caso ha de ser, al menos, un año antes de la publicación de estas bases.
- i) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- j) En caso de haber presentado el proyecto para su cofinanciación a otra entidad pública o privada, se hará constar, especificando Entidad, cuantía solicitada y, en su caso, concedida.
- k) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.
- l) Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto y a su experiencia en acciones o programas con la población beneficiaria.
- m) El responsable de la ONGD deberá realizar declaración responsable de no tener pendiente de pago ninguna obligación por reintegro de subvenciones y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- n) El Ayuntamiento podrá recabar la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se presente.

Los documentos de los puntos f), g), h), i), no será necesario que los presenten de nuevo las ONGD que hayan participado en convocatorias anteriores. Una vez aprobado el proyecto, la ONGD solicitante deberá aportar la Ficha de Terceros.

4.- CONDICIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS

4.1.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Deben comenzar en 2026 y su duración será, como máximo, de nueve meses desde el acuerdo de concesión. La financiación se establece principalmente con cargo al ejercicio presupuestario de 2026 aunque como la justificación tendrá lugar en el ejercicio siguiente, el segundo pago se efectuará también con cargo a este último.

4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que se ponderarán con las puntuaciones que se indican, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima exigida en cada apartado para obtener financiación:

Calidad del proyecto o acción y experiencia de la entidad solicitante. 90 puntos.

- Identificación y justificación. 20 puntos.
- Beneficiarios (número, definición de los colectivos...). 20 puntos.
- Aportación financiera al proyecto al margen de la municipal. 20 puntos.
- Formulación técnica. 20 puntos.
- Experiencia en proyectos de educación al desarrollo y sensibilización. 10 puntos.

Puntuación mínima: 54 puntos.

Actividades y presencia de la entidad solicitante. 10 puntos

- De sensibilización realizadas en la ciudad de Toledo en los últimos 5 años. Participación en iniciativas sociales y/o plataformas de carácter solidario en la ciudad de Toledo. 3 puntos.
- Implantación en la ciudad de Toledo: Infraestructura y dependencias. Dirección, teléfono y responsable de la sede central o delegación permanente en la ciudad de Toledo. 3 puntos.
- De información previstas en la ciudad, para la difusión del proyecto. 2 puntos.
- De colaboración: con la página web de cooperación de Toledo. 1 punto.
- Presencia y participación activa en el Consejo Municipal de Cooperación. 1 punto. (A valorar por el Ayuntamiento)

Puntuación mínima: 6 puntos.

5.- CARACTERISTICAS DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de la subvención concedida será de 7.800,00 euros por lo que el monto de lo solicitado no superará dicha cantidad. Si el presupuesto total del proyecto incluye otras aportaciones, deben aparecer para completar el mismo en el informe final de justificación.

6.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los interesados podrán presentar las solicitudes, que irán acompañadas del proyecto y la documentación requerida (**sólo la que sea imprescindible**), presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Toledo, o bien telemáticamente, través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será necesario disponer de certificado electrónico. **En este caso se adjuntará al registro el documento de la solicitud cumplimentado, así como aquellos documentos que necesariamente deban acompañarse a la misma. Se efectuará una sola entrada por entidad, prescindiendo de archivos no solicitados.** La presentación realizada de una u otra manera, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe hacerse durante los quince días siguientes a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.- PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO, SELECCION DE PROYECTOS Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento al Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo. Dicho órgano instructor ordenará la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

La entidad externa que lleve a cabo el estudio y valoración de los proyectos presentados lo hará en función del baremo y criterios objetivos señalados en cada caso, lo cual servirá para determinar el otorgamiento (sólo a aquéllos que alcancen las puntuaciones mínimas fijadas) y la cuantía (proporcional a la puntuación obtenida en relación con la cantidad solicitada) de las subvenciones. En caso de no alcanzar la dotación económica para otorgar las cantidades resultantes, se aplicará una reducción prorrateada a todos los beneficiarios.

El importe de la reducción podrá ser restablecido a cada entidad si existiera renuncia a la subvención por parte de algún beneficiario, siempre dentro del ejercicio económico de 2026. De no haber reducción, la cantidad renunciada podrá destinarse a subvencionar el primero de los proyectos desestimados en proporción a la puntuación obtenida y siempre que ésta sea superior a 50.

Esta documentación técnica se elevará junto con las alegaciones que pudieran formularse al Consejo Municipal de Cooperación y servirá para que emita el informe al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo, como órgano instructor del procedimiento.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, y especificará su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En el expediente de concesión de subvenciones deberá constar el informe del instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local de Toledo adoptar el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento de concesión, de forma motivada conforme a las previsiones de las presentes bases y en el plazo más breve posible desde la solicitud.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará, con indicación de los recursos que procedan, mediante correo certificado a la ONGD. También se trasladará de forma telemática a todos aquellos que así lo hayan indicado en la solicitud.

En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, la entidad podrá reformular el presupuesto al tiempo que comunica la aceptación. Esta comunicación (o en caso contrario la de renuncia) se efectuará en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación de concesión. Si no hay contestación en plazo, se entenderá aceptada manteniendo el contenido de la solicitud inicial y con arreglo al presupuesto en ella indicado, con el compromiso de su realización.

En caso de modificaciones o adaptaciones, sólo se plantearán respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y manteniendo la viabilidad del proyecto.

8-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será de aplicación directa el artículo 14 de la Ley 38/2003. Además de las indicadas en dicho precepto, la ONGD beneficiada estará obligada a suministrar la información requerida por el Ayuntamiento de Toledo, para la difusión de las actividades y proyectos concedidos.

9.- PROTOCOLO POSTERIOR A LA APROBACION

9.1.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución del procedimiento se publicará en la página web del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.2.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. -

El pago se efectuará en dos entregas: el 90 % tras adoptarse la resolución de concesión; el porcentaje restante (10 %) a la vista del informe final de justificación de la cantidad total concedida. Para llevarlo a cabo dentro de la siguiente anualidad y con cargo al presupuesto de 2027, será necesario que el beneficiario actualice la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo, así como la declaración prevista en el punto 3.2.m).

9.3.- JUSTIFICACIÓN.

En la propuesta que se tramite para el pago final de la subvención deberá incorporarse informe favorable a la cuenta justificativa emitido por la Unidad Gestora encargada del seguimiento de aquella.

La justificación del proyecto vendrá acompañada de un resumen de introducción que incluya cuadros comparativos con el presupuesto y el plazo aprobado y los realmente ejecutados, incluidas las desviaciones en su caso (Anexo III); la relación de ingresos diferenciada por terceros y aportaciones propias en su caso (Anexo IV) y una declaración de haber incluido toda la documentación exigida para la justificación mínima. Además, la referencia de todos los documentos incluidos en la relación de gastos será siempre en español y en euros, aunque el original figure en idioma y moneda diferentes.

Justificación del Gasto. Se realizará de la forma prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Certificación original del representante legal de la entidad en la que se haga constar que las facturas, recibos y demás documentos justificativos obran en su poder, corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Además, la referencia de todos los documentos incluidos en la relación de gastos será siempre en español y en euros, aunque el original figure en idioma y moneda diferentes.

También podrá utilizarse como forma de justificación la presentación de recibos emitidos por el beneficiario y acreditativos de la recepción de los fondos, conforme a lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

La justificación del proyecto se realizará en todo caso con antelación suficiente para hacer presupuestariamente posible la realización del segundo pago de la subvención y llevará incorporado informe favorable de la Unidad Gestora encargada del seguimiento de aquella.

Las entidades que no lo presenten perderán el derecho a reclamar el segundo pago (sin perjuicio de la obligatoria justificación económica y/o del reintegro de las cantidades ya percibidas en los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones).

ANEXO I

SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.

A. Datos de la organización solicitante:

Denominación oficial:
Representante legal:
Fecha de constitución: NIF:
Domicilio social:
Sede permanente y responsable en la ciudad de Toledo;
Teléfono: Fax: E-mail:

B. Datos de la convocatoria:

Año: 2025. -

Fecha del Boletín Oficial de la Provincia: de de 2026 (Nº).

C. Datos del proyecto:

Especificación de título, país, presupuesto total e importe de la subvención que se solicita.

D. Documentación que se acompaña:

Documento de proyecto, anexos y documentación administrativa de la ONGD y del proyecto.

La organización presenta el proyecto a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria de referencia.

En a de de 2026.

Firmado

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.

1. RESUMEN DEL PROYECTO:

ENTIDAD U ORGANIZACION QUE PRESENTA LA PROPUESTA:	
C.I.F.:	
NATURALEZA JURIDICA:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	
TITULO DEL PROYECTO:	
EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO:	
PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE COOPERACIÓN DE TOLEDO	
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS Y DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO.	
IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE TOLEDO.	
COLABORACION CON LA PÁGINA WEB DE COOPERACIÓN.	

Fecha y firma del representante legal

2. PROYECTO:

- TITULO:
- PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES:
- FECHA PREVISTA DE INICIO:
- FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:

- RESUMEN ECONÓMICO:

COSTE TOTAL		100%
SUBVENCION QUE SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO:		
APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE		
OTRÁS APORTACINES SOLICITADAS		
OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS.		

3. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO: (NO MÁS DE 15 LINEAS)

4. **PROYECTO:** (los puntos 4, 5, 6, 7 Y no podrán superar conjuntamente las 25 páginas en total)

4.1. ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

4.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

- Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta) y perjudicada, en su caso, por el proyecto:
- Explicar el efecto multiplicador:
- Criterios de selección de la población beneficiaria:

4.3. DESARROLLO:

Objetivo General:			
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:	
	I.O.E.1.2.:		
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:	
	I.O.V.1.2.:		
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:	

	I.O.V.2.2.:		
			Condiciones previas

4.3.1. Descripción de actividades: (incluyendo recursos personales (contratados y voluntarios), y técnicos)

4.3.2. Cronograma:

Actividades/meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO:

Cuadro de financiación, desglosado por cofinanciadores.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACION				COSTE TOTAL
	AYTO. DE TOLEDO	ONG	OTROS	TOTAL	SOCIO LOCAL	BENEFS.	OTROS	TOTAL	EUROS
COSTES DIRECTOS									
A.I Terrenos									
A.II Construcción									
A.III Equipos y Suministros									
A.IV Personal Local									
A.V Personal Expatriado (máx. 15% de CD solicitados)									
A.VI Viajes y Estancias									
A.VII Funcionamiento									
A.VIII Fondo Rotativo									
A.IX Imprevistos (máx. 3% de CD solicitados)									
A.X Evaluaciones y Auditorías Externas (máx. 2% de CD solicitados)									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
COSTES INDIRECTOS									
B.I Gastos admón. entidad solicitante									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									

Porcentaje CI sobre Total concedido (máximo 8%)									
TOTAL GENERAL EN EUROS									
Porcentaje sobre Totales									

6. VIABILIDAD/SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

6.1. Viabilidad sociocultural e institucional: (Reseñar los factores sociales, el grado de implicación de la población beneficiaria tanto en la concepción y ejecución del proyecto; los factores institucionales)

6.2. Dimensión de género.

6.3. Factores de riesgo externo.

6.4. Dimensión medioambiental

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTOS.

8. LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

OBJETO DEL PROYECTO:

PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADO: _____ De ____ / ____ / 2026 A ____ / ____ / 2027

PLAZO DE EJECUCIÓN JUSTIFICADO: _____ De ____ / ____ / 2026 A ____ / ____ / 2027

	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
PARTIDAS		
COSTES DIRECTOS		
A.I Terrenos		
A.II Construcción		
A.III Equipos y Suministros		
A.IV Personal		
A.V Viajes y Estancias		
A.VI Funcionamiento		
OTROS		
TOTAL COSTES DIRECTOS		
COSTES INDIRECTOS		
B.I Gastos admón. entidad solicitante		
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
Porcentaje CI sobre Total concedido (máximo 8%)		
TOTAL GENERAL EN EUROS		
Porcentaje sobre Totales		

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. *Desglose presupuestario por partidas y financiadores.*

PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTE UNITARIO (EUROS)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACION				COSTE TOTAL	
					AYTO. DE TOLEDO	ONG	OTROS	TOTAL	SOCIO LOCAL	BENEFS.	OTROS	TOTAL	EUROS	
COSTES DIRECTOS														
A.I Terrenos														
A.II Construcción														
A.III Equipos y Suministros														
A.IV Personal Local														
A.V Personal Expatriado (máx. 15% de CD solicitados)														
A.VI Viajes y Estancias														
A.VII Funcionamiento														
A.VIII Fondo Rotativo														
A.IX Imprevistos (máx. 3% de CD solicitados)														
A.X Evaluaciones y Auditorías Externas (máx. 2% de CD solicitados)														
TOTAL COSTES DIRECTOS														
COSTES INDIRECTOS														

B.I Gastos admón. entidad solicitante													
TOTAL COSTES INDIRECTOS													
Porcentaje CI sobre Total concedido (máximo 8%)													
TOTAL GENERAL EN EUROS													
Porcentaje sobre Totales													